

SECRETARÍA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DEC. ALC. SECC 1° N° 3790

LAS CONDES, 26 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N° 3792

LAS CONDES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

30 MAY 2017

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.709 de fecha 10.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 9010
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		CIFUENTES GARAY GUILLERMO OSVALDO		5.070
2		MUÑOZ RAMIREZ EDUARDO		15.590
3		OJEDA PEREZ DE ARCE PATRICIA AMELIA DEL		15.970
4		RODRIGUEZ DEHAIS PAZ VICTORIA		14.850
5		GOMEZ ALLENDE SYLVIA ADRIANA		5.070
6		ARCOS RIQUELME MARIA VICTORIA		10.500
7		SALINAS TORO MARTA GRACIELA		4.560
8		FLORES GONZALEZ ELENA DEL CARMEN		382
9		SILVA CATALDO GUILLERMINA ENRIQUET		3.100
10		MUÑOZ CANO SONIA PATRICIA		40.810
11		ALLIENDE EDWARDS MARIA ISABEL		8.402
12		MACKLINS MARTIN MILENA VANESSA		45.607
13		MACKLINS MARTIN MILENA VANESSA		54
14		SALINAS SOTO NANCY SANDRA		2.790
15		ESPINDOLA RIQUELME CRISTIAN RAFAEL		11.080
16		VELASQUEZ URRUTIA DANIELA ANDREA		3.430
Total				187.265

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

